NOMENCLATURA : 1. [378] Actuacion

JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de María Elena

CAUSA ROL : C-28-2018

CARATULADO : HM SPA/SANTO DOMINGO CONTRATISTAS

GENERALES S.A.

EXTRACTO NOTIFICAR POR AVISO

En estos autos se ordenó notificar por avisos a SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, RUT 76.271.339-K, representada legalmente por JUAN ANTONIO MUNOZ PORRAS, RUN 5.304.268-6, ignoro profesion u oficio, o por quien corresponda a la epoca de esta notificacion, lo siguiente: ESCRITO: EN LO PRINCIPAL: NOTIFICACION DE COBRO DE FACTURA QUE SE INDICA; EN EL PRIMER OTROSI: RATIFICA DOCUMENTOS CON EL FIN QUE INDICA; EN EL SEGUNDO OTROSI: SOLICITA SE MANTENGA MEDIDA PREJUDICIAL DECRETADA, COMO MEDIDA PRECAUTORIA PROPIAMENTE TAL. EN EL TERCER OTROSI: EXHORTO. S. J. L. DE LETRAS Y GARANTIA DE MARIA ELENA. VANIA ALEJANDRA BAÉZ LOBOS, Abogado, en representación segun ya consta de autos de la empresa HM SPA, ambos domiciliados para esto efectos en calle Claudio Vicunã N°438, de la comuna de Maria Elena, a S.S. con respeto digo: Que por esta presentación, y en la representación que detento, encontrandome dentro de plazo judicial fijado en la presente causa para la interposicion de la acción de autos, y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 680 y siguientes del Coáigo de Procedimiento Civil, y lo dispuesto en la Ley No19.983, vengo en deducir Gestion Preparatoria de Notificacion Judicial de Factura en contra de la Empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, giro de su denominación, legalmente representada, por don JUAN ANTONIO MUNOZ PORRAS, ignoro profesion u oficio, o por quien a la epoca de la notificación de la demanda la represente Legal, ambos con domiciliados en calle EL TABO No 662 y 672 PLAYA BLANCA, y calle MATTA 2019 OF 102, ANTOFAGASTA, de conformidad a los antecedentes que paso a exponer: Mi'representada, empresa HM SPA, es duena de las siguientes facturas electronicas, emitidas a nombre de "SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A.", representada legalmente por don JUAN ANTONIO MUNOZ PORRAS, 1. N° 1135 emitida con fecha 30 de diciembre de 2017 y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo A GD 2086 por la suma de \$78.470 impuesto incluido; 2. N° 1167 emitida con fecha 7 de febrero de 2018 y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo la ORDEN DE COMPRA N $^{\circ}$ 1561 GD 2120, por la suma de \$59.191, impuesto incluido; 3. N $^{\circ}$ 1217 de fecha 21 abril de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1773 GD 2376, OC 1772 GD 2378, OC 1769 GD 2380, OC 1768, OC 1767 GD 2318, por la suma de \$265.898, impuesto incluido; 4. N° 1224 de fecha 29 de abril de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electrońico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, consistente a OC 1833 GD 2449 1 16.639 AF 16.639; OC 1829



GD 2447 1 20.588 AF 20.588; OC 1828 - 1827 GD 2444 1 108.748 AF 108.748; OC 1825 GD 2442 1 10.588 AF 10.588; OC 1824 GD 2440 1 11.680 AF 11.680; OC 1806 GD 2445 1 184.000 AF 184.000; OC 1801 GD 2439 1 227.563 AF 227.563; OC 1805 - 1786 GD 2428 1 14.370 AF 14.370; OC 1800 GD 2434 1 29.412 AF 29.412; OC 1792- 1762 GD 2435-2430 , por la suma de \$ 1.236.569, impuesto incluido; 5. N°1225 emitida con fecha 29 de abril de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1807 GD 2446, por la suma de \$53.550, impuesto incluido; 6. N° 1226 emitida con fecha 29 de abril de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1835 GD 2453 y OC 1836 GD 2454, por la suma de \$453.834, impuesto incluido; 7. N°1231 emitida con fecha 30 de abril de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1804 GD 2421 -2412, OC 1803 GD 2412, OC 1813 GD 2422, OC 1812 GD 2417 - 2416, OC 1811 GD 2408- 2411, OC 1810 G D 2407, OC 1809 GD 2397- 2396-2429, por la suma de \$791.075, impuesto incluido; 8. N°1232 emitida con fecha 30 de abril de 2018, , y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1802 GD 2437, por la suma de \$140.039, impuesto incluido; 9. $N^{\circ}1233$ emitida con fecha 30 de abril de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1761 GD 242, por la suma de \$91.800, impuesto incluido; 10. ${
m N}^{\circ}1253$ emitida con fecha 15 de mayo de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1808 GD 2388, OC 1840 GD 2464, OC 1845 GD 2450, OC 1846 GD 2455, OC 1847 GD 2456, OC 1848 GD 2457, OC 1849 GD 2461, OC 1856 GD 2472, OC 1861 GD 2471, OC 1868 GD 2476, por la suma de \$519.508, impuesto incluido; 11. N°1254 emitida con fecha 15 de mayo de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1844 GD 2438, OC 1864 GD 2485, OC 1865 GD 2485, por la suma de \$128.850, impuesto incluido; 12. $N^{\circ}1255$ emitida con fecha 15 de mayo de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1875 GD 2485, por la suma de \$15.450, impuesto incluido;13. N°1256 emitida con fecha 15 de mayo de 2018, y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1869 GD 2477, por la suma de \$21.790, impuesto incluido; 14. ${ t N}^{\circ}1262$ emitida con fecha 16 de mayo de 2018, y recibida con esa misma mediante correo electronico de la empresa SANTO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1890 GD 2465, OC 1891 GD 2489, OC 1892 GD 2492, por la suma de 274.700, impuesto incluido; 15. ${ t N}^{\circ}1263$ emitida con fecha 16 de mayo de 2018 , y recibida con esa misma fecha mediante correo electronico de la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, de acuerdo a OC 1879 GD 2494, por la suma de



\$46.900, impuesto incluido. Hago presente a SS., que las facturas no fueron devueltas al momento de la entrega, y tampoco han sido reclamadas de conformidad con la ley, su pago es actualmente exigible, y la acción para su cobro no esta prescrita. Para los efectos de Preparar la Viá Ejecutiva, solicito a V.S. disponer la notificación la notificación judicial de las facturas para su pago total, que asciende a la suma de \$4.177.624, cumpliendose todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para su emision y habiendo trascurrido todos los plazos de reclamo respecto de ella. POR TANTO, seguín lo expuesto en el articulo 680 y siguientes del Codigo de Procedimiento Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del Art. 40, y letras c) y d) del Articulos 50 y 9° de la Ley 19.883 que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura, articulos 434 No 7 y demas normas pertinentes; PIDO A S.S., Se sirva ordenar la notificación judicial de dichas facturas a la Empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, a fin de que consignen el valor de aquellas, por la suma de \$4.177.624, dentro de tercero diá, mas intereses corrientes para operaciones de credito de dinero no reajustables y las costas de esta causa, bajo apercibimiento legal. PRIMER OTROSI: Sirvase V.S. tener presente los documentos consistente en las facturas y ordenes de compra que se acompanaron en la medida prejudicial precautoria los cuales sirven de base para esta gestion y por acompanado con citación, el acuse recibo electronico emitido por SII, en que consta el recibo de las mercaderiás o el servicio prestado. SEGUNDO OTROSI: Por esta presentación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 280 del Codigo de Procedimiento Civil, vengo en solicitar se mantenga como medida precautoria, la retencion de bienes determinados decretada en la presente causa, como medida prejudicial precautoria, mediante resolución de fecha 13 de junio del año 2018. A S.S. RUEGO, acceder a lo solicitado, y mantener la medida prejudicial precautoria de retención de bienes determinados, en este caso y en el devenir del juicio, como medida precautoria propiamente tal. TERCER OTROSI: Que, atendido que la empresa SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, registra domicilio en calle EL TABO No 662 y 672 PLAYA BLANCA, y domicilio en calle MATTA 2019 OF 102, ANTOFAGASTA RUEGO A S.S., se remita exhorto al Tribunal de Turno de esa ciudad, con facultades suficientes para notificar la gestion preparatoria, su proveido y si fuese necesario la solicitud de notificación sustitutiva del articulo 44 del Codigo de procedimiento civil y su proveido. RESOLUCIÓN: María Elena, tres de julio de dos mil dieciséis. A lo principal: por formulada gestión preparatoria que indica; notifíquese. Al primer: téngase presente. Al segundo otrosi: como se pide. Al tercer otrosi: como se pide; exhortese al Juzgado de Letras de Antofagasta, seguń distribución, para los efectos y en los terminos requeridos. Proveyo dona MARIA JOSE VALLADARES ARAYA, Juez Autoriza don Patricio Brito Alvarez, Oficial Primero, Secretario Subrogante. **ESCRITO:** EN LO PRINCIPAL: SOLICITA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA Y SU PROVEÍDO MEDIANTE ARTÍCULO 54 CPC. EN EL PRIMER OTROSI: SOLICITUD QUE INDICA. EN EL SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑO DOCUMENTOS. S.J.L EN



LO CIVIL DE MARIA ELENA. VANIA ALEJANDRA BÁEZ LOBOS, abogado, por el ejecutante, en autos sobre notificación de protesto de cheque, caratulados "HM SPA CON SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A.", Rol $\mbox{N}^{\circ}\mbox{C-28-2018}$, respetuosamente, digo: Que, consta de autos que a la demandada SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A, no ha sido posible notificarle resolución dictada ante vuestro tribunal. Al respecto, parte ha aportado el siguiente domicilio sin que fuera habida: el ubicado en calle el Tabo ${
m N}^{\circ}672$, Playa Blanca, Antofagasta, y calle EL MATTA ${
m N}^{\circ}$ OFICINA 102 de esta ciudad, resultando como negativa notificación. Teniendo presente SS., todas las demandas que se han interpuesto como por ejemplo en la causa de RIT 0-855-2018, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, en el que también se tiene como demandado principal a SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A. y que tras consultar en línea a Servicios de impuestos internos y a la Tesorería de la Republica registro de la dirección del demandado, se señaló que no existen domicilios distintos al ubicado en el Tabo N°672, domicilio el cual salió negativa la notificación anteriormente. POR TANTO; SOLICITO A S.S.: Acceder a lo solicitado, ordenando la gestión prejudicial y su proveído por aviso en el diario oficial u otro diario de circulación nacional o regional en la presente causa. PRIMER OTROSI: Atendido lo dispendioso de las publicaciones, sírvase S.S. a ordenar al Sr. Secretario del tribunal realice el extracto a objeto de la presentación solicitado en lo principal de esta presentación. SEGUNDO OTROSI: PIDO A SS., tener por acompañados los siguientes documentos con citación: 1.- certificación en la causa de RIT 0-855-2018, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, donde consta que se revisó vía conexión interna los Servicios Públicos de Servicios de impuestos internos y a la Tesorería de la Republica registro de la dirección del demandado, se señaló que no existen domicilios distintos al ubicado en el Tabo $N^{\circ}672$, Antofagasta por lo que solicito a SS., se tenga presente esta información al momento de resolver la solicitud de notificación por aviso, por economía procesal. 2.- Oficios de los servicios públicos SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS, INVESTIGACIONES, INP y REGISTRO CIVIL solicitados por esta parte en el Segundo Juzgado de Letras en lo civil de Antofagasta, Causa Rol N° C-2683-2018. RESOLUCIÓN: Mariá Elena, uno de octubre de dos mil dieciocho. A lo principal y primer otrosi: autos. Al segundo otrosi: tenganse por acompañados documentos que indica, con citación. Visto: Atendido el merito de los antecedentes y concurriendo las circunstancias legales para ello, seguń consta de los documentos acompanados, y de conformidad a lo dispuesto en el articulo 54 del Codigo de Procedimiento Civil, se dispone: Que, se hace lugar a la notificación de la demanda y la resolucion recaida sobre la misma, mediante la publicacion de aviso extractado en un Diario de circulación regional por el termino de tres veces. Asimismo, se publicara dicho aviso en el Diario Oficial correspondiente a los diás primero y quince del mes, o al diá siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas. Gestionese por la



demandante el extracto en cuestion por el Secretario Subrogante del Tribunal. Notifiquese por el Estado Diario. Proveyo dona MARIA JOSE VALLADARES ARAYA, Juez Suplente. Autoriza don Patricio Brito Alvarez, Oficial Primero, Secretario Subrogante. María Elena, 7 de Noviembre de 2018. Patricio Brito Álvarez, Secretario Subrogante.

